

## Reinicio de Actividades Económicas en México.

Pese a que México se encuentra enfrentando actualmente el pico más alto y crítico de la pandemia por Covid-19, el 14 de mayo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa”; y al día siguiente fue publicada una modificación al mismo.

La mencionada estrategia consiste en la reapertura gradual, ordenada y cauta considerando las siguientes etapas:

a) **Etapa 1:** Inició el 18 de mayo de 2020 con la reapertura de actividades en los municipios llamados “de la Esperanza”, es decir, en los que no se hubieren presentado casos de Covid-19 y que no tengan vecindad con municipios que hayan presentado dichos casos. Dichos municipios se pueden consultar [aquí](#).

b) **Etapa 2:** Del 18 al 31 de mayo de 2020, etapa de preparación para la reapertura mediante la elaboración de protocolos sanitarios, la capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, la readecuación de espacios y procesos productivos; así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral.

Se incluyen como “**actividades esenciales**” para iniciar con esta etapa a la **industria de la construcción**, la **minería** y la **fabricación de equipo de transporte**, quienes podrán iniciar actividades a partir del 1º de junio de 2020, siempre que durante esta etapa logren concluir el proceso de establecer los protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria en las empresas de acuerdo con los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es importante señalar que si no se cumple con lo anterior, se procederá a la clausura de las empresas o industrias que pongan en riesgo la salud de sus trabajadores.

c) **Etapa 3:** Inicia el 1º de junio de 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas. El color del semáforo en cada actividad indicará la manera en que se llevará a cabo su reactivación:



ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Escuelas	Suspendidas
Espacio público	Suspendidas
Actividades económicas SOLO ESENCIALES.	Solo las actividades laborales consideradas esenciales.
Escuelas	Suspendidas
Espacios públicos	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas.
Actividades económicas generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida.
Escuelas	Suspendidas
Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones.
Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Escuelas	Sin restricciones
Espacio público	Sin restricciones
Actividades económicas generales	Sin restricciones

Los gobernadores de los Estados han realizado diversas críticas, anticipando que serán ellos quienes determinarán lo conducente, según las condiciones locales y evaluarán el regreso a las actividades. Cada Estado se ha pronunciado en diversos sentidos, adoptando total o parcialmente las medidas del gobierno federal, debido a las condiciones de salud de su población.

ECIJA México, S.C.

Joaquín Rodríguez

[jrodriguez@ecija.com](mailto:jrodriguez@ecija.com)

Elena Rueda

[erueda@ecija.com](mailto:erueda@ecija.com)

Georgina García

[ggutierrez@ecija.com](mailto:ggutierrez@ecija.com)